

Bogotá, 24 de agosto de 2020

**ADENDA N° 4 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA  
No. 931-000002-20**

PROCESO DE CONTRATACION DE SEGUROS POLIZA DE TODO RIESGO  
DAÑO MATERIAL (INCENDIO Y TERREMOTO) GRUPO DEUDORES Y/O  
LOCATARIOS ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O  
A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

**PRIMERO.** Modificar el numeral 3.8 del pliego de condiciones “PRESENTACION DE LA POSTURA”.

Las Aseguradoras deben entregar sus posturas el día **10 de septiembre de 2020 entre 10:00 a.m. a 10:30 a.m.**, remitiendo al correo electrónico [invitacion\\_seguros@bancopopular.com.co](mailto:invitacion_seguros@bancopopular.com.co), los siguientes documentos en archivos independientes en PDF, los cuales no puede superar 10 MB:

- Carta de presentación: Anexo 10.
- Postura Económica: Anexo 12, único documento que deben remitir **con clave de protección.**
- Garantía de seriedad de la oferta: Caratula de la póliza, condiciones generales y la constancia del respectivo pago de prima emitido por la Aseguradora que expidió la póliza.

El representante de los proponentes en la audiencia deberá indicar al momento de abrir el archivo la clave y el Banco hará la lectura de todas las ofertas en los términos del artículo 2.36.2.2.15 y el parágrafo 1° del artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010. Se tomará como hora de referencia la hora en que se reciba el correo electrónico al buzón destinado para tal efecto por el Banco.

No se aceptarán propuestas en físico, ni enviadas a un correo electrónico diferente, ni las que por cualquier causa lleguen por fuera de la hora y fecha señaladas, las cuales serán descartadas.

El asunto del mensaje, debe ser el siguiente:

“Presentación postura – Nombre de la Aseguradora \_\_\_\_\_ - Invitación pública **931-000002-20**”.

En caso de recibir varios correos electrónicos de una misma Aseguradora, solo se tendrá en cuenta el primero de ellos que contenga la postura.

**SEGUNDO.** Modificar el numeral 3.13 del pliego de condiciones “3.13. ADJUDICACIÓN”.

Finalizado el plazo para la presentación de posturas, el Banco procederá a realizar la audiencia pública de adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010 (modificado por el Decreto 673 de 2014 y por el Decreto 1534 de 2016) y en la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 – Parte I – Título III – Capítulo I, el **10 de septiembre de 2020 a las 11:00 a.m.**, virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams, mediante un correo electrónico que se enviará previamente a las Aseguradoras participantes, con presencia del Defensor del Consumidor Financiero, ante quien se efectuará la apertura de los correos electrónicos recibidos y se dará lectura a cada una de las Posturas. El Defensor del Consumidor Financiero, levantará un acta de dicho proceso de adjudicación”.

En caso de empate en la postura entre dos o más Aseguradoras Oferentes:

- El Banco elegirá el primer correo recibido en el horario establecido; si el empate subsiste,
- El Defensor del Consumidor Financiero asignará un número a cada una de las Aseguradoras empatadas incluyéndolos en una bolsa, posteriormente y en presencia de los asistentes de la audiencia procederá a tomar aleatoriamente un papel y a viva voz dirá el nombre de la Aseguradora Adjudicataria.

**TERCERO:** Modificar el numeral 3.8.3 del pliego de condiciones

Se aclara el Nit del Banco para la constitución de la póliza de seriedad de la oferta:

Beneficiario: Banco Popular S.A. Nit 860.007.738-9

**CUARTO:** Para el proceso de presentación de postura y adjudicación, es necesario que se remita la siguiente información **a más tardar el 25 de agosto de 2020 antes de las 2:00 pm.**

- Nombre, número de cédula, cargo, teléfono de contacto y correo electrónico del representante principal que asistirá a la Audiencia Pública siendo el único que podrá intervenir en la misma.
- Nombre, número de cédula, cargo, teléfono de contacto y correo electrónico del representante suplente que asistirá a la Audiencia Pública pero solo podrá intervenir en caso que la comunicación presente inconvenientes y no lo pueda realizar el representante principal.

**QUINTO:** Los demás aspectos contenidos en el pliego de condiciones continúan vigentes y no son objeto de modificación.